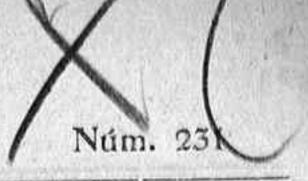
NUMERO SUELTO.



# Baletin Mirital

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

C . Tre

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — —

El pago es adelantado

. 0,50

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Dirección General de Administración

Habiéndose notado una omisión involuntaria en la redacción del núsmero 5.º de las Instrucciones publicadas en la Gaceta del día de ayer, relativas a los requisitos que han de cumplir quienes soliciten tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntas miento de segunda categoria, que han sido convocadas, se hace constar que el expresado número 5.º has brá de entenderse redactado en los siguientes términos:

"5." Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado y resolución de un pro blema de Aritmética elemental, del que quedarán exentos los que posean un titulo académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar, durante media hora como máximun, a cuatro temas del programa que redactará, el Tribunal y se publicará en la Gaceta con la debida antelación, y el terce: ro, dividido en dos partes: la primera, redactar un acta de algún acuer. do de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supues tos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda, en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario, que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio, se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan sólo cosulta de disposiciones legales."

Cuya rectificación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de sctiembre de 1934. —El Director general, Tonás López Hermida.

(Gaceta del 30 de septiembre)

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

**建设设备的** 

De conformidad con lo preceptua: do en la Base 35 de las aprobadas

por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se convoca para la constitue ción de Gremios de esta capital, en la Administración de Rentas públicas, en los dias siguientes y hora de diez a doce de la mañana.

"Calzado por menor", el día 8 del actual.

"Abogados", el 9.

"Farmacéuticos", el 10. "Drogueria por menor" el 11.

"Merceria", el 13.

Y el dia 15, todos los demás que deban constituirse

Advirtiendo que para formar pare te de los Gremios respectivos, será necesario que los industriales o profesionales exhiban su cédula personal y se hallen matriculados en la respectiva industria o profesión en el tercer trimestre del actual ejercicio.

Oviedo, 3 de octubre de 1934.— El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 2.275

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

## Lineas eléctricas. -- Concesiones

Examinado el expdeiente incoado a instancia de la Sociedad "Electricista de Siero y Noreña", solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energia electrica en alta tensión desde El Berrón a Hevia y su distribución en baja tensión para servicio de los barrios de la Cuesa ta y Del Lorial, en el concejo de Siero; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y en la Alcaldia de Siero, no se han presentado reclamaciones contra la instalación solicitada:

Resultando que la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, informa, en cuanto se refiere al cruce de la linea de alta tensión con la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetro 197,670, que no hay inconveniente en autorizar el expresado cruce, siempre que se cumplan las prescripciones que señala en su informe:

Resultando que la Comisaria del Estado en los ferrocarriles de la Zoa na Norte, entiende asimismo otorgas ble la autorización de cruce de la linea con el ferrocarril de Oviedo a

Llanes en el kilómetro 13,168, con las prescripciones que detalla:

Resultando que el Ingeniero deles gado por esta Jefatura para la constrontoción del proyecto de las expresadas lineas eléctricas, entiende que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado siempre que, aparte las prescripciones de las desmás entidades técnicas preinformans tes, se cumplan las condiciones generales que propone en su informe el expresado Ingeniero:

Resultando que la Jefatura de Inadustria, informa que puede conceaderse la autorización solicitada y que las tarifas propuestas para la exploatación de las líneas eléctricas de reaferencia, son las mismas que la entiadad peticionaria tiene aprobadas y en vigor para el resto de sus instalaciones:

Resultando que la Abogacia del Estado informa que estimado apros bable el proyecto presentado, no presentadas reclamaciones y cumplis dos los trámites de rigor, es de estimar procedente la concesión pretens dida:

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de instalacios nes elécticas de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en el expediene te se han observado todos los trámie tes y plazos que la vigente legislación sobre la materia preceptúa, y que contra la autorización impetrada ninguna reclamación se ha formulado:

Considerando que todas las entidades, tanto técnicas como de Derecho, son conformes en el otorgamiento de la autorización pedida,

Esta Jefatura, en uso de las atribusciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad "Electricista de Siero y Noreña", para construir una línea de transpore te de energia eléctrica en alta tene sión desde El Berrón a Hevia, en el concejo de Siero, así como la red de distribución en baja tensión en los barrios de La Cuesta y de Lorial.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en octubre de 1932, por el Ingeniero D. Diego Terrero Neira, salvo las modificaciones que en las demás condiciones se fijan y las de simple detalle que sean previamente autorizadas por la Jefatura de Obras públicas.

3.ª En todo se ajustará la consª trucción de estas lineas, a lo dispuesª to por el Reglamento de instalacioª nes eléctricas de 27 de marzo de 1919.

4.ª En la instalación del cruce con la carretera de Torrelavega a Oviedo, kilómetro 197,670, se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) El cruce de la linea de transa porte de energia eléctrica con la carretera de estación de Torrelavega a Oviedo, en su kilómetro 197,670, se obscrvarán las disposiciones que se senalan en los artículos 57, 38 y 39 del Reglamento vigente para instalas ciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

b) Los apoyos del tramo de cruce, se colocarán fu ra de la explanas
ción de la carretera a distancia de
un metro de la arista exterior de las
cunetas o desmontes o de la arista
exterior de los paseos de la carretera
si no existen cunetas.

c) Los apoyos del tramo de crue ce podrán ser de hierro u hormigón armado. Si por excepción fuera de madera, la parte enterrada y la inferior fuera de tierra hasta la altura de un metro cincuenta contimetros, estará reforzada con hierros laminados de sección suficiente para resistir por si solos los esfuerzos de tracción de la linea en caso de rotura de los conductores y los debidos al viento. Estos hierros deberán empotrarse en macizos de hormigón hasta la profundidad de un metro. La sección de los macizos de hormigón será circular o cuadrada, de un metro de diámetro o lado.

d) Los conductores del tramo de cruces se suspenderán de fiadores de alambre de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados o mayor sececión, haciéndose su unión con los conductores y su amarre a los aíslas dores, en la forma detallada en el aretículo 39 del Reglamento antes cietado.

e) La Sociedad concesionaria que da obligada a mantener el tramo de cruce en buen estado de conserva ción, ejecutando las reparaciones que a este fin le sean dictadas por el Ser vicio de la carretera y a modificar por su cuenta las dispusiciones del cruce, adoptando las que le sean dicatadas por el citado Servicio, por cauas a de obras que sean necesarias en la carretera o por mayor seguridad del tránsito, así como las que se dicaten en futuras disposiciones oficiales.

f) La Sociedad concesionaria será responsable de los daños y perjuicios

de todo género que se causen como consecuencia de la autorización para establecer el cruce de la carretera.

5." Por lo que al cruce del ferro. carril de Oviedo a Llanes, en su ki: lómetro 13,163, se refiere, se obser= varan las prescripciones siguientes:

a) Son aplicables al caso, las pres cripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la R. O. de 17 de febrero de 1908.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contado desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) Se tendrán en cuenta en la ins talación las prescripciones aplicables del Reglamento de Instalaciones eléc=

tricas vigente.

6. Se dará comienzo a los trabas jos dentro de un plazo de dos meses y quedarán terminados en el de nue: ve, contados ambos plazos a partir de la fecha en que las obras sean autorizadas.

Terminadas las obras, la Sociedad concesionaria dará de ello cuenta a la Jefatura de Obras públi: 2 ª", sita en la parroquia de Vega de cas, a fin de que por el Ingeniero Je: fe o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas; del resultado de este reconocimiento se levantará acta y no podrán ponerse en explotación las lineas mientras sobre esta acta no recaiga la oportuna autorización.

8." Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento a que la anterior condición se refiere, como con los parciales que sean precisos, serán abonados por la Sociedad concesionaria en la cuantía y forma

que rigen sobre la materia.

9. La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, a cuyo efecto la Socie? dad concesionaria ingresará en la Caja de Depósitos de la Tesorería Je Hacienda, la cantidad de 46,38 pe= setas, presentando el resguardo en la Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de treinta dias, siguientes a la fecha de esta concesión.

10. Las tarifas para explotación de las lineas eléctricas cuya instalación se autoriza, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 24 de diciembre de 1932, ya aprobadas y que la entidad concesionaria tiene en vigor para el resto de sus instalaciones eléctricas.

11. Antes de poner en funciona: miento las lineas, la Sociedad conce: sionaria lo comunicará a la lefatura de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934 (Taceta del 21).

12. Esta autorización se otorga a titulo precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración hacer cesar sus efectos cuando lo estime conveniente. Lleva consigo el derecho a imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos, bienes y lineas de uso y dominio público, pero no sobre predios de propiedad particular.

13. La Sociedad "Electricista de Siero y Noreña" viene obligada a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado y dicten relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo y protección a la industria nacio:

nal.

14. El incumplimiento de cual: quiera de estas condiciones será cau: sa suficiente para la caducidad de la concesión, previo expediente, según

preceptúa la vigente Ley de Obras públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas para reintegro de la concesión, según establece la vigente Ley del Timbre, se publica este edicio para general conocimiento.

Oviedo, 29 de septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

# JUERPO NACIONAL DE INGE: NIEROS DE MONTES

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D. Ramón Velasco Herrero, vecino de Gijón, ha presentado soli citud de registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "La Esperanza Rengos, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9." de la concesión "La E ... peranza", número 10.401, desde ésta y en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la primera es: taca; de 1." a 2.ª Norte, 600 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 100 metros, y desde la 3.º al punto de partida en dirección Sur, se medirán 600 metros y quedará cerrado el perimetro de las seis hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 23.795.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este dia, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su proce= dencia, insertandose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Go= bierno civil en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el articulo 24 de la Ley de 4 de mar: zo de 1868.

Oviedo, 3 de octubre de 1934. -El Ingeniero-Jefe, Benito Suárez Casaprin.

# DE VEGADEO

Patente Nacional de Circulación de automóviles

# Anuncio

Confeccionado el Padrón por el concepto de Patente nacional de circulación de automóviles de este concejo, para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose éstas durante dicho plazo y otros quince días más.

Vegadeo, a 1.º de octubre de 1934. El Alcalde accidental, V. Diaz.

## DE LLANERA

#### Anuncio

Formado el Padrón para la cobrana za de la Patente nacional de circula. ción en el venidero año de 1935, quedará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de octubre, admitiéndose en los quince días siguientes las reclamaciones que presenten los interesados.

Consistorial de Llanera, a 28 de septiembre de 1934.-El Alcalde,

#### C. García.

#### DE SOMIEDO

# Patente Nacional de automóviles Padrón para 1935

Confeccionado el Padrón para el impuesto de la Patente nacional de circulación de automóviles, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; las reclamaciones se podrán formular del 15 al 30 de octubre.

Somiedo, octubre 1:º de 1934. - El Alcalde, Faustino Alvarez González.

# DE GOZON

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes corriente, el Padron de Patente Nacional de automóviles, que ha de regir para el año de 1935, admitién. dose durante otros quince días más las reclamaciones que se presenten

Luanco 1º de octubre de 1934. -El Alcalde, Ignacio G.

# DE GIJON

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinria del 2 de agos. to de 1934

Se aprobaron las acta de las sesiones extraordinaria y ordinaria del 26 de julio próximo pasado

# CONVOCATORIA

Contrato de alumbrada de gas Se aprobó el informe de la Comi= sión de Alumbrado, de acuerdo con el contrato con la Cia. Popular de Gas para alumbrado de gás presenta. do en la sesión extraordinaria del 26 de julio próximo pasado facultando a la Alcaldia para firmar la escritura y resolver los incidentes que se presentaran con este motivo.

Sesion del día 2 de agosto de 1.934

Se habla por varios señores Con= cejales de las peticiones formuladas por los obreros municipales.

se aprobó una relación de facturas superiores a 300 pesetas.

Se aprobó un acta para la cons= trucción de una torre de prácticas para los bomberos, haciendo la adjudicación a la Casa Gargallo S A. con arreglo a su oferta y demás condicio= nes del expediente

Se acordó abonar 117 pesetas que reclama don Etelvino Fernández Gonzalez, nor la vigilancia de un aparato de aviación en Las Mestas

La Guia, pasando a la C. de Hacien. da para su abono.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D. Constantino Alvarez Cuer: vo, para dividir el bajo de una casa. en Poago.

A D. Faustino Cadavieco, para cubrir una galeria, en la residencia de la Comunidad Siervas de Jesús.

A D. Daniel Silvo Medina, para construir una casa en la prolonga: ción de la calle Caveda.

A D. Graciano Garcia, para reali. zar obras en una casa en Blasco Ibañez.

Y a D. Juan Poch Vilect, para construir un garage y cierre del solar en la calle D. del Coto de San Nicolás

Se acordó el derribo de obras rea: lizadas sin autorización en una finca en la eria del Piles, propiedad de don José M." García.

Se aprobó lo informado por la C. de Hacienda sobre gastos suplidos en la terminación de un pozo de agua en el campo escolar de la Es. cuela Nacional de Niñas de Trema: nes, por la Maestra de la misula.

Quedó enterado de una resolución del Ministerio de Hacienda admitiendo el recurso de alzada interpuesto por la Cámara de la Propiedad y revocando el acuerdo recurrido dic. tado por la Delegación de Hacienda de Oviedo, aprobatorio de un derecho de tasa por el servicio de limpieza de chimeneas establecido por este Ayuntamiento

Se aprobo lopropuesto por la C. de Instrucción Publica referente al aprovechamiento de locales del edificio que ocupó el Instituto de Jovellanos, con la condición que se indica.

Quedó enterado de una ley referente a los servicios sanitarios publicada en la Gaceta del 15 de julio próximo pasado, manifestándose en el senti-o de entender que vá contra la autonomia municipal, determinan. do que se trate de este asunto en el Congreso Municipalista.

Se aprobó lo informado por la C. de P. Urbana concediendo la licencia que solicita D Ramon Fernandez Herrerin, para construir un edificio en las calles de Garcia Hernandez, Instituto y Sta. Elena.

Se aprobó lo informado por el Ingeniero Municipal y C. de P. Urba na en la reclamación de D. Manuel Fernandez Palacio, propietario de la casa n.º 5 de la calle de Fco. Ferrer a Cabrales 124, para que se le abone 118.30 ptas por reparación de una acometida.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de una serie de nichos en el Cementerio Munici pal de Ceares, siendo el contratista D Paulino Gonzalez.

Se aprobó el acta de la subasta de chatarra y otros efectos depositados en los almacenes municipales, haciendo la adjudicación definitiva en la forma que en aquella consta.

Se aprobo una ralación de facturas superiores a 300 pesetas.

Se aprobó una minuta del Subdelegado de Medicina de Oriente de 30 pesetas.

Se aprobaron cuatro relaciones de gastos por jornales y materiales invertidos en la segunda quincena

de julio último. Se aprobó lo informado por la C. de Caminos en una propuesta de concejales del tercer distrito pera invertir cantidad en obras de aquél.

Sesión del día 9.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D. Josefa Soto Rod iguez, pa ra construir una casa en el antiguo camino de Jove, La Calvada.

A D. a Isabel García Vega, para reconstruir una cuada en Cenero. Aguda, y ampliarla.

A D. Casiano Trabanco para construir un cobertizo en la calle Leoncio Suárez (L'ano del Medio).

AD. Segundo Rodriguez, para distribuir piso de una casa, en la calle Sala (Pumarin).

A D Isidro B'anco, para cerrar un terreno en Vega. barrio de Arri ba.

A D. Ramón García Rionda, para cerrar otto en «La Perdiz», Ro. ces.

A D. Joaquin Martinez Friera, para cerrar con selo vivo un so'ar siluado en la Avenida de R. Rendueles; y

A D. Antonio González, para sustituir un mirador por otro de madera, en la calle Dindurra, 23, esquina a Leopoldo Alas.

Se acordo que pase a las Comisiones de P Urbana e l. Pública. una instancia del Pósito de Pesca. dores referente a adicionar un locar para la escuela del mismo.

Se desestimó la petición de do fia Lucila Somonte Marlinez, sobre contribución especiai por las obras del nuevo alcantarillado.

Se aprueba un diciamen de la Comisión de Caminos, en el expediente de D. Miguel Suárez Suáre, relaciona to con obras efectuadas en una casa sittada en los Cuatro caminos, La Calzada.

Se acordó, vista una comunica cación del Sr. Arquitecto municipal, con deudores de Casas Bararatas, que si en el plazo de dos meses no liquidan sos debues se procederá por la via judic al, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se dió la conformidad a la concesión de la copa que solicia el Hospital de Caridad para la gira compesire del dia 15, autorizando a la Alcaldía para que a adquiera.

El Sr. Moriyón, por mandato de su partido renuncia a formar parte de la Comisión organizadora del Congreso municipalista, y pregunta cuando se nombran los delegados del Ayuntamiento para este Congreso. Pide también que cuando se fijen en las parroquias los edictos referentes a parcelas se pongan en las escuelas en ve: de la Iglesia Ruega a la C. de P. Urbana, se instale en los Parques públicos fuentes surtidores, para que puedan beber los niños. Le contesta la presidencia.

D. Pafael Gonzalez, contesta al señor Moriyón en cuanto a lo del Congreso municipalista intervinienco en este asunto otros Srs. Concejales.

El Sr. Fombona ruega no se repita ei caso de que un ciudadano que ha bia sido trasladado a Gijón para cu: rarse no pueda ser atendido en le Casa de Socorro. La Presidencia promete ir formarse.

El Sr. Cerra pregunta por qué des de hace tiempo se cambió el sistema nes. de riego, contestándole do.. César Fernandez que es un ensayo que está haciendo el Sr. Ingeniero municipal. Se aprobaron las actas de las sesio-

dia dos del actual.

Se aceptó una propuesta de la minoria republicana federal para ponerse inmediatamente al habla con los obreros y empleados municipales, a fin de evitar el conflicto planteado.

Se acordó que la comisión para el asunto anterior quedara constituida por los Srs. que se indican.

Quedó enterado de una disposición del Ministerio de Hacienda, so: bre abono de dos indemnizaciones a Maestros consortes de una misma localidad, y que se consulte para la aplicación de dicha disposición.

El Sr. Cerra trata de la petición para ampliar la Carretera de Oviedo a su etnrada en esta villa, y añade que se traiga un proyecto que intes resa al Ayuntamiento por el aumen. to de valor de los terrenos colindan. tes.

Sesión extraordinaria del dia 13 de agosto de 1934.

Convocatoria "conflicto obrero,.. Se dió cuenta del escrito de la Comisión obcera representante del personal obrero y subalterno de este Ayuntamiento y de la Comisión de Concejales designada, formulando las Bases que expresan, tomando el Ayuntamiento los acuerdos que constan en los folios.

# Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión or: dinaria anterior, con una aclaración al oficio de deudores de casas baratas que se hizo constar, lo dirigia el Sr. Arquitecto municipal, siendo el Sr. Interventor municipal.

Se aplobó el acta de la sesión extraordinaria del dia 13 del actual.

Se acordó acceder al anticipo que solicita el Guardia municipal Manuel Novoa Pinin.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos una instancia de D. Luis Lafuente y otros vecinos de Cabue. ñes, solicitando en arriendo la carballera denominada La Vega, a excepción de la parte arrendada al ves cino José Riera.

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos, la petición de Felipe Gon zalez y otros, vecinos de la parroquia de Fano, llevadores de parcelas comunales en el denominado Monte de Fano, de satisfacer cinco pesetas en vez de 0,40 pesetas que venian abonando.

Se acordo que vuelva a la C. de Caminos, la instancia de D. Eugenio Villaverde Valdés, solicitando en venta o en renra dos parcelas situa: das en Cabueñes, Pontica.

Se accede al arriendo solicitado por D. Manuel Junquera Blanco, de un trozo de terreno comunal situado en Fano, Zalce.

Se acordó acceder al arriendo solicitado por D. Constantino Iglesias, de un terreno comunal situado en San Martin de Huerces, barrio del Monte.

·Se accede a la venta de una par= cela en Cabueñes, Cimadevilla, que interesa D. Ataulfo Alvarez Moro.

Se accede a la venta que solicita D.ª Mónica uarez, de una parcela comunal situada en Pontica, Cabue:

Se acordó que vuelva a la C. de Caminos, la instancia de D. Pruden= cio Garcia Buznego, solicitando en venta o en arriendo dos parcelas en

nes extraordinaria y ordinaria del los barrios de Fuejo y Cimadevilla, en Cabueñes.

(Concluira)

#### EDICTO

infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del dia 30 de agosto próximo pasado que se procediera a la ejecución del proyecto de construcción de la acera derecha de la calle del Marqués de San Esteban, trozo comprendido entre la última casa de soportales, de los Sres Bertrand, y el fie ato en dicha zona establecí do, reparando con riego asfáltico la parte entre la acera y las edifica cione, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los articu os números 332 y 254 y siguientes del Es tatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y de vecindario en general que, durante el plazo de quince días hábites, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento. para su examen, los documentos siguientes que integran el expedien. te de su razón:

Preesupuesto del proyecto. 2." Cernficación negativa de las subvenciones o auxilios concedi dos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas explotociones y particulares beneficiado3

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir; y

5.º Reparto de las cuotas indi viduales correspondientes a laspersonas benficiadas.

Al propio nempo se hace público que durante el plazo de exposición de los mencionados documentos y de los siete dias siguientes, serán admitidos por el Ayuntamiento los rec amaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridas di chos plazos, serán desestimados por extemporáneas.

En Gijon a 1º de octubre de 1934 -El Alcalde Gil F. Baacia.

# DE MUROS DEL NALON

Desde e dia 1.º de octubre proximo, queda expuesto, en la cecretaría municipal, el Padrón de Patente de automóviles para 1955. admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante la segunda quina cena de dich mes

Muros del Nalón, septiembre de 1934. -El A calde.

# DE CARREÑO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 28 de septiembre pasado, expediente de transferencia de crédito por pesetas 2.970, queda expuesto al púb ico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince

dias, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen, conforme a lo dis puesto en el articulo 12 del Reglamento de Hacienda municipal

Gandás, 1° de octubre de 1954. ==El Alcalde interino, I. González,

# DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncia

Formado el Padrón para el cobro de la patente Nacional de Circula. ción de Automóviles para el pró: ximo año de 1935, estará expuesto al publico, para los efectos de recla mación, en la Secretaria del Ayun. tamiento durante el plazo de quince dias, admitiendo durante otro plazo igual, las reclamaciones que se pre senten

San Tirso de Abres, 29 de setiem. bre de 1934. - El Alcalde, Alfredo

# DE SOTO DE BARCO

Anuncio

Confeccionado el padrón de Patente Nacional de Automóviles para el año de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría durante quince dias, al objeto de oir reclas maciones, las cuales se harán en la segunda quincena del mes de octu-

Lo que se hace público a los efectos oportunos,

Soto del Barco. 1.º de octubre de 1934. - El Alcalde, Victoriano Argudin Cuervo.

# DE QUIROS

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Patente nacional para la circulación de toda clase de automóviles para el año de 1935, se hace saber que dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaria de esse Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, a contar desde la inserción del presente en el Boletin OFICIAL de la provincia, en cuyo pla o se admitirán las reclamaciones que se primueban contra el mismo por los interesados.

Consistoriales de Quirós, a 2 de octubre de 1934. - El Alcalde, J. Velasco.

# JUZGADOS

DE AMIEVA

EDICTOS

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal en propiedad de Amieva y su término.

Hago saber: Que por este mi edicto se citan, llaman y emplazan a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de la finada dona Maria Priede Diaz, vecina que fué de Cazo, concejo de Ponga, par» tido judicial de Cangas de Onis, y aquéllos hoy ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en Precendi (Sames), el día diez del próximo octubre y hora de las diez de su mañana, a la celebración de juicio verbal civil a que los demanda don Ceferino Ordónez Corrada, mayor de edad, casado y vecino de Arnaño (Eno), de este término municipal, so bre reclamación de quinientas peses tas, apercibiéndoles que de no comparecer se les seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Amieva, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treine ta y cuatro.—El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón.—El Sercretario, Joaquin C. Hernández.

Don Francisco Mollera Fondón, Juez municipal en propiedad de Amies va y su término.

Hago saber: Que por este mi edic to se citan, llaman y emplazan a l.s herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de la finada doña María Priede Diaz, vecina que fué de Cazo, concejo de Ponga, partido judicial de Cangas de Onis, y aquéllos hoy ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ans te este Juzgado municipal, sito en Precendi (Sames), el dia diez del prós ximo octubre y hora de las diez de su mañana, a la celebración de juicio verbal civil a que los demanda doña Celestina Corrada Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de Arnaño no), de este término municipal, sobre reclamación de novecientas per setas, apercibiéndoles que de no comparecer les seguirá el juicio en rebeldia.

Dado en Amieva, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Francisco Mollera Fondón. P. S. M., Joas quin C. Hernández.

# DE SIERO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en carta orden de la Superioridad di manante del sumario número 76 de 1933, por lesiones, contra Alejandro Sánchez Flóres, cita por medio de la presente al testigo Raimundo Edreda Añón, vecino que fué de Betanzos y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cinco de Noviembre prós ximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral en dicha causa, bajo apercibis miento que de no verificarlo le para. rá el perjuicio a que en derecho hua biere lugar.

Pola de Siero, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario judicial, Javés Alvarez.

# DE (ANGAS DE ONIS

## EDICTO

Por providencia dei señor don Rafael Bonmatí Valero, Juez de primera instancia de este partido, dictada
con fecha de ayer, en las diligencias
de ejecución de la sentencia dictada
en el juicio ordinario declarativo de
de menor cuantía promovido ante
este Juzgado por el Procurador don
Luis Sánchez Pendás, en nombre y
representación de don Jesús Huerta
Granda, contra don Manuel Posada
Noriega, sobre pago de pesetas, se

sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado don Manuel Posada Noriega, mayor de edad, casado, Maestro de obras y vecino de Colombres, en el partido judicial de Llanes.

# Urbana

Casa de dos plantas en un terreno cerrado sobre sí, que antes fué a prado, en el sitio de La Bragada, de Co. lombres, término municipal de Riba. dedeva, en el partido judicial de Llas nes; tiene una extensión total de treinta y un áreas, de la que ocupa la casa cuarenta metros cuadrados, y el resto del terreno está dedicedo a huerta, lindando toda la finca por el Norte o frente y por Este o izquier. da, entrando, con tránsitos públicos, y por el Oeste o derecha, entrando, con terreno de herederos de Mateo Escalante. Tasada en dieciseis mil setecientas cincuenta pesetas.

#### Rústica

Un terreno en términos de la Fransca, sitio de la Garita, del mismo conscejo de Ribadedeva, de veinticinco áreas; linda por el Norte con la plas ya y el mar; Sur, camino que cruza la finca y la separa del resto de élla, cuyo camino va desde la carretera a la playa; Este, finca de doña Concepción Rozal; y Oeste, Puerto de Sanstiuste y rio del Campo. Tasada en mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se venden para pagar al actor don Jesús Huerta Granda, la cantidad de cinco mil treinta
pesetas cincuenta céntimos, objeto
de la sentencia condenatoria y las
costas causadas en su ejecución que
han sido calculadas en dos mil pesetas, debiendo celebrarse el remate simultáneamente en este Juzgado y en
el de igual clase de primera instancia
de Llanes el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advira tiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los inmues bles embargados; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Llanes, se halla unida a los autos y está de manifies. to en la Secretaria de este Juzgado donde podrá ser examinada por to dos los que se interesen en la licita. ción; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere-al crédito del actor señor Huerta Granda, continuarán subsis. tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terce

ras partes del justiprecio; que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Cangas de Onís, veintiocho de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Delio Parada.—V.º B.º, El Juez de primera instancía. R. Bonmati.

R. al núm. 2.367.

# TRIBUNAL INDUCTRIAL ESPE-

Don Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Doy fé: Que en el julcio de que se hará expresión recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Vicente Manzanares Sampelayo. Juez Presidente del Tribunal Industrial especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio especial seguidos en reclamación de salarios a instancia de José Iglesias Fernández, mayor de edad, panadero de esta vecindad, contra D. Antonio Ayala Crespo, mayor de edad, vecino de La Flota, en Murcia, declarado en rebeldia.

# Fallo

Que estimando la demanda de. bo condenar y condeno al demandado D. Anionio Ayala Crespo al pago de cuatrocientas sesenta y ucho pesetas al demandante José Iglesias Fernández, en concepto de salarios. Adviériase a las parics de su derecho a recurrir en revisión y plazo de diez dias, ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial, para examinar el derecho aplicado. Por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo preceptua. do por la Ley procesal civil en su articulo 769. Asi por esta mi sen. tencia, definitivamente juzgando, o pronuncio, mando y firmo. - Vicente Manzanares.

Y para que conste y su inserción en el Boletin oficial de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Lic. Luis Riera —Visto bueno, El Juez Presidente, Manzanares.

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza. encargándose a todas las Autoria dades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién. dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SEDA NAVARRO, Juan, de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Paz, soltero, natural de Llanes, provincia de Oviedo, empieado, con instrucción y sin antecedentes, domisciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; compares cerá en termino de diez días en el Juzgado de instrucción número cuastro de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto fecha 24 de septiembre de 1934, en causa número 287 de 1934, por el distrito del número cuatro.

# Cédulas de emplazamiento en materia criminal

gajo los apercibimientos precedentes en d recho, se cita y emplaza por los Juez ces o Tribunales respectivos a as personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Pola de Siero, en autos sobre demanda de divorcio promovidos por el Procurador D. José Parrondo Presa, en representación de D.ª Orosia Martinez Camino, contra su esposo D. Vicen te Garcia Roces, se emplaza a éste último, vecino que fué del barrio de Negales, en la parroquia de Valdesoto, de este concejo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que cn tér mino de veinte dias comparezca en los autos, personandose en forma y conteste a la demanda proponiendo en su caso reconvención, bajo apers cibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Escuela Tip. de la Residenc a provincial